



PARRAL,

## DECRETO EXENTO N°

### VISTOS:

- 1) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional Del Maule.
- 3) Juramento prestado en sesión de instalación de Honorable Concejo Comunal de Parral celebrado el 28 de junio de 2021
- 4) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29/06/2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia.
- 5) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 6) La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7) La Ley N° 18.883 del 29.12.1989 del Ministerio del Interior.
- 8) Decreto Exento N° 6900 de fecha 27/12/2023, que autorizan la realización de trabajo extraordinario durante el mes de enero, para los funcionarios individualizados en los respectivos decretos.
- 9) Decreto Afecto N° 2165, de fecha 19 de diciembre del año 2023, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2024.
- 10) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

### CONSIDERANDO:

**1.- Que**, la Sra. Alcaldesa, podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria de trabajos, de noche, o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquellos serán compensados con un recargo en las remuneraciones.

**2.- Que**, por necesidad de servicio, se hizo necesario disponer de personal de salud fuera de los límites horarios fijados en la jornada ordinaria para dar continuidad al funcionamiento del Servicio de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR).

**3.- Que**, se autorizó la realización de trabajo extraordinario con la debida antelación conforme a decretos exentos correspondientes.

**4.- Que**, la jefatura del servicio de Urgencia emitió los respectivos certificados que acreditan el trabajo extraordinario de cada uno de los funcionarios que se indican, conforme a revisión de los sistemas de control de horario.-

**5.- Que** Art. 52 Ley 19.880. Retroactividad. "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

### DECRETO:

**1.- PAGUESE**, en la remuneración del mes de Febrero del presente año, trabajo extraordinario efectivamente realizado y autorizado en el mes de enero de 2024 a los funcionarios que desempeñaron funciones en el Servicio de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR)

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal  
Unidad de Personal



Establecimiento y/o Unidad	Nombre	Cargo	N° Decreto	Horas a Pagar	
				25%	50%
SAR	CRISTIAN SALAS QUEVEDO	TENS	6900		6
SAR	CRISTIAN RUBILAR MOLINA	CONDUCTOR	6900	2	4
SAR	DANITZA ORTEGA MAUREIRA	TENS	6900		6
SAR	FRANCIA VARGAS FUENTES	ENFERMERA	6900		5
SAR	FRANCISCO VALENZUELA TORRES	TENS	6900		3
SAR	HECTOR RODRIGUEZ FERNANDEZ	AUX. DE SERVICIO	6900	2	11
SAR	JUAN ORTEGA FUENTES	TENS	6900	2	4
SAR	LEONARDO RIQUELME ALVEAR	ADM.	6900		4
SAR	MARCOS CORTES OSORES	CONDUCTOR	6900	2	4
SAR	MONICA URRUTIA SEPULVEDA	TENS	6900		2
SAR	OSCAR LOPEZ JIMENEZ	MEDICO	6900		5
SAR	RAUL BURGOS FUENTES	AUX. DE SERVICIO	6900	1	11
SAR	RODRIGO GONZALEZ MEDINA	TENS	6900		5
			<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>70</b>

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-21-01-004-005 "Trabajo extraordinario" e Ítem 215-21-02-004-005 "Trabajo Extraordinario", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2024.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA COMUNA DE PARRAL

rom

**DISTRIBUCION**

En Formato Digital: Unidad de Personal ([boletadehonorario@saludparral.cl](mailto:boletadehonorario@saludparral.cl))

JEFE DE PERSONAL	DIRECTOR DEPTO. SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*